RESOLUCIÓN Nº 608/2011

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ID 207635 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACCIÓN DE AIRE, ELECTROMECÁNICO, CENTRAL TELEFÓNICA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS".

Paraguarí, 08 de Setiembre de 2.011

V I S T O: El Informe de Evaluación N° 15/2011 de fecha 29 de agosto de 2011, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas ID N° 207635 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACCIÓN DE AIRE, ELECTROMECÁNICO, CENTRAL TELEFÓNICA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS",** por medio del cual recomienda Declarar Desierto el llamado de referencia; y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en su Artículo 30° "Declaración Desierta", menciona que podrá declararse desierto un llamado a contrataciones mediante una resolución de la máxima autoridad de la Convocante, el mismo articulado refiere que, una vez declarado desierto un llamado, la U.O.C. podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que si estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.----------

QUE, El Consejo de Administración por Resolución N° 55 de fecha 11 de agosto de 2011, ha resuelto conformar un Comité de Evaluación, para evaluar la ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas ID 207635 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACCIÓN DE AIRE, ELECTROMECÁNICO, CENTRAL TELEFÓNICA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS".**----------

QUE, el Comité de Evaluación tras verificar cualitativamente las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, ha determinado que ninguna de las mismas se ajusta sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

QUE, viendo lo expuesto en el párrafo anterior, se justifica plenamente Declarar Desierto el llamado de referencia, de conformidad al Artículo 30°, inc. "b" y "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ
R E S U E L V E:

Artículo 1º: **DECLARAR DESIERTO,** el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas ID N° 207635 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACCIÓN DE AIRE, ELECTROMECÁNICO, CENTRAL TELEFÓNICA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS"**, por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución.----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** al Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena, la realización de los trámites pertinentes para realizar un nuevo llamado a Licitación por Concurso de Ofertas.----------

Artículo 3º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Presidenta Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguarí

Abog. Meliano Mereles E.
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí